

# **Boletín Oficial Municipal**

*Las Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas*

## **Boletín Municipal N° 84 Octubre de 2006**

### **ORDENANZAS**

#### **Ordenanza 2353**

VISTO que en el Distrito de Moreno como en otros Distritos del conurbano e interior de la Provincia se producen frecuentes y numerosas desapariciones de menores;

QUE dada la frecuencia mencionada, su número la han convenido en una circunstancia de suma gravedad que preocupa y conmueve a toda la comunidad;

QUE las mismas preocupaciones han manifestado las autoridades nacionales, provinciales y municipales;

QUE dicha preocupación ha generado la creación de una ONG como MISSING CHILDREN, en la que ciudadanos comunes se han integrado para recuperar menores desaparecidos, creando un sistema ágil, eficaz y eficiente para la búsqueda de personas perdidas, entendiéndose por tales a los menores de edad según la ley de su domicilio y a los incapaces judicialmente declarados tales;

QUE dicha organización no persigue fines de lucro a través de las recuperaciones;

QUE siendo Moreno un Distrito particularmente afectado por este flagelo consideramos que este Honorable Concejo

Deliberante debe apoyar toda iniciativa tendiente a la recuperación de menores desaparecidos tendiendo nuestra mano solidaria en representación de la comunidad que nos eligió, y

CONSIDERANDO que la ONG MISSING CHILDREN es ampliamente conocida por su labor al respecto y que el Municipio podría colaborar con el cumplimiento de los fines de esta prestigiosa organización

POR TODO ELLO, el Honorable Concejo Deliberante en uso de sus atribuciones legales sanciona la siguiente;

#### **ORDENANZA**

**ARTÍCULO 1°** Se adjuntarán en todas las impresiones de tasas por servicios las fotografías de los menores perdidos.

**ARTÍCULO 2°** Las fotos mencionadas serán provistas por la ONG MISSING CHILDREN.

**ARTÍCULO 3°** El Departamento Ejecutivo dispondrá la característica operativa de la Ordenanza en cuanto al número y tamaño de fotos por tasa Municipal.-

**ARTÍCULO 4°** En consenso con MISSING CHILDREN, el Departamento Ejecutivo, dispondrá el tiempo de duración de cada foto publicada del menor perdido.

**ARTÍCULO 5°** Comuníquese al Departamento Ejecutivo y a las áreas correspondientes para su aplicación.

**ARTÍCULO 6°** Solicitar la adhesión, del presente proyecto a los Concejos Deliberantes de la provincia de Buenos Aires.

**ARTÍCULO 7°** Comuníquese al Departamento Ejecutivo, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MORENO, 13 DE SEPTIEMBRE DE 2006.-

MARIA INES ISOLA      JORGE RUBEN MENDIETA  
SECRETARIA              PRESIDENTE  
PROMULGADA POR DECRETO 2848/06.

### **Ordenanza 2372**

VISTO el Expediente H.C.D. N° 25.456/06, y

CONSIDERANDO que el Programa Radial "DARNOS LA MANO" que se emite por F.M. ALVAREZ -98.1, pone de manifiesto la importante labor periodística desarrollada a través de los años, estimulando a quienes con su esfuerzo, se solidarizan con los más necesitados;

QUE se ha generado un espacio de reconocimiento a quienes a través de hechos solidarios, promovieron la ayuda social, la salud, el deporte y la cultura;

QUE el próximo 29 de Septiembre el Programa Radial "DARNOS LA MANO" cumple nueve años de emisión ininterrumpida.

POR TODO ELLO, el Honorable Concejo Deliberante en uso de sus atribuciones legales, sanciona la siguiente:

### **ORDENANZA**

**ARTÍCULO 1°** Declárase de Interés Municipal el evento que se realizará el 29 de Septiembre de 2006, en el Teatro Leopoldo Marechal con motivo del 9° Aniversario del Programa periodístico radial "DARNOS LA MANO" que se emite por F.M. ALVAREZ -98.1, del Partido de Moreno.-

**ARTÍCULO 2°** Comuníquese al Departamento Ejecutivo, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MORENO, 27 DE SEPTIEMBRE DE 2006.-

MARIA INES ISOLA      JORGE RUBEN MENDIETA  
SECRETARIA              PRESIDENTE  
PROMULGADA POR DECRETO 2769/06.

### **Ordenanza 2394.**

VISTO las constancias obrantes en el Expediente D.E. N° 4078-47662-S-06, y

CONSIDERANDO que las mismas contienen el denominado "Convenio de reconocimiento y pago de deuda y de regularización de pago mediante débito de la Coparticipación" celebrado el 20 de Septiembre de 2006, entre el Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires, representado por su Administrador General, Contador Daniel Roberto Guastavino y la Municipalidad de Moreno, representada por el Señor Intendente D. Andrés Roberto Arregui;

QUE dicho documento tiene por objeto la cancelación de la deuda por la suma de Pesos un millón ciento cincuenta y nueve mil seiscientos noventa con 83/00 (\$ 1.159.690,83.-), que mantiene la Municipalidad con este Instituto, originada en las cuotas impagas de los préstamos otorgados por el Decreto-Ley 9.104, devengados entre Diciembre de 1993 y Septiembre de 2006, según detalle agregado como Anexo 1;

QUE por el mismo, la Comuna se compromete a abonar el referido importe al Instituto, consintiendo que éste requiera de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires la afectación de los recursos que perciba en concepto de Coparticipación Provincial, por la suma de Pesos once mil quinientos noventa y seis con 91/00 (\$ 11.596,91.-) en pagos mensuales y consecutivos mediante débito automático. Asimismo, la Municipalidad se compromete a abonar los vencimientos que operen a partir de Octubre de 2006 que no estén comprendidos en el presente Convenio, así como a incorporar en sus presupuestos anuales las Partidas presupuestarias destinadas a hacer frente a estas

obligaciones. Se aclara que este Convenio no implica mora, cambio o renovación de las obligaciones originales ni renuncia a lo establecido por el Artículo 2º de la Resolución N° 1519/85. A todos los efectos, el Instituto constituye domicilio en la calle 7 N° 1267 de la Ciudad de La Plata y la Municipalidad en la sede del Palacio Municipal de la calle Asconapé N° 51 de Moreno.

POR TODO ELLO, el Honorable Concejo Deliberante en uso de sus atribuciones legales, sanciona la siguiente;

### **ORDENANZA**

**ARTÍCULO 1º** Homológase el "Convenio de reconocimiento y pago de deuda y de regularización de pago mediante débito de la Coparticipación" suscripto entre el Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires y la Municipalidad de Moreno, mediante acto celebrado el 20 de Septiembre de 2006, según instrumento obrante a fojas 23/24 del Expediente D.E. N° 4078-47662-S-06.-

**ARTÍCULO 2º** Autorízase a la Contaduría Municipal a realizar las adecuaciones presupuestarias necesarias para el cumplimiento de la presente.-

**ARTÍCULO 3º** Comuníquese al Departamento Ejecutivo, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MORENO, 27 DE SEPTIEMBRE DE 2006.-

**MARIA INES ISOLA**      **JORGE RUBEN MENDIETA**  
SECRETARIA              PRESIDENTE.  
PROMULGADA POR DECRETO 2779/06

### **Ordenanza 2396**

VISTO el Expediente H.C.D. N° 24.618/06 donde se solicita la designación de los miembros que integran la Asamblea de Mayores Contribuyentes del Partido de Moreno para el presente ejercicio, y

CONSIDERANDO que el Departamento Ejecutivo a fojas 12, solicita al Honorable Concejo Deliberante la aprobación de la

mencionada Asamblea;

QUE dicha conformación se establece en total concordancia con el Artículo 94º, inciso 1º) de la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires N° 6769/58 y conforme lo establecido en el inciso 3º).

POR TODO ELLO, el Honorable Concejo Deliberante en uso de sus atribuciones legales, sanciona la siguiente;

### **ORDENANZA**

**ARTÍCULO 1º** Apruébese la designación de los miembros que integran la Asamblea de Mayores Contribuyentes, titulares y suplentes del Partido de Moreno, a excepción de Romero, Ana Maria (D.N.I. N° 11.938.182) y al Señor David Greco (C.I. N° 4.063.117) para el presente ejercicio.-

**ARTÍCULO 2º** Comuníquese al Departamento Ejecutivo, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MORENO, 11 DE OCTUBRE DE 2006.-

**MARIA INES ISOLA**      **JORGE RUBEN MENDIETA**  
SECRETARIA              PRESIDENTE  
PROMULGADA POR DECRETO 2922/06.

### **Ordenanza 2393**

VISTO las constancias obrantes en el Expediente D.E. N° 4078-49081-I-06, y

CONSIDERANDO que a fojas 3/9 se encuentra agregado el Proyecto de Convenio Marco, con su Anexo de fojas 10/14, a suscribirse entre el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación y la Municipalidad de Moreno destinados a implementar en el Distrito la ejecución del Acuerdo Territorial de Promoción del Empleo en el Marco del Plan Integral de Capacitación y Promoción del Empleo "Más y Mejor Trabajo". Asimismo a fojas 15/23 obra el Proyecto de Protocolo Adicional N° 1 y a fojas 24/35 el Proyecto de Protocolo Adicional N° 2, con sus Anexos I y II de fojas 36/41 y 42/46,

respectivamente, a suscribirse por la Secretaría de Empleo, en representación del mencionado Ministerio y la Municipalidad de Moreno, dirigidos a brindar, el primero "Asistencia técnica en la implementación del Seguro de Capacitación y Empleo", asistencia que será financiada por dicha Secretaría con el aporte de hasta la suma de Pesos treinta y seis mil setenta y dos ( \$ 36.072,00.-) y, el segundo de ellos, contribución para la "Ejecución de una Propuesta Territorial de Promoción del Empleo", dentro de la línea de "Fortalecimiento de las calificaciones de la población desocupada", con un aporte de la Secretaría, a esos fines, de hasta la suma de Pesos ciento sesenta y tres mil ochocientos ochenta y cuatro con 80/00 (\$163.884,80.-);

QUE los compromisos a asumir conforme al texto de los mencionados instrumentos no han merecido objeción por parte de la Subsecretaría Legal y Técnica y la Contaduría Municipal, según resulta de sus intervenciones de fojas 50 y 51, donde se señala que no existe obstáculo alguno desde el punto de vista estrictamente legal y contable para la formalización de los referidos Proyectos de Convenio Marco y de los Protocolos Adicionales que serán su consecuencia.

POR TODO ELLO, el Honorable Concejo Deliberante en uso de sus atribuciones legales, sanciona la siguiente:

### **ORDENANZA**

**ARTÍCULO 1º** Autorízase al Departamento Ejecutivo a suscribir con el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación y la Secretaría de Empleo de dicho Ministerio el Convenio Marco y los Protocolos Adicionales Nros. 1º y 2º que implementarán en el Distrito la ejecución del Acuerdo Territorial de Promoción del Empleo, del Seguro de Capacitación y Empleo y de la Propuesta Territorial de Promoción del Empleo, a instrumentarse dentro del Plan Integral de Capacitación y Promoción del Empleo "Más y Mejor Trabajo", a tenor de los textos que corren agregados a fojas 3/14, 15/23 y 24/46 del Expediente D.F. No 4078-49081-I-06.-

**ARTÍCULO 2º** Comuníquese al Departamento Ejecutivo, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MORENO, 27 DE SEPTIEMBRE DE 2006.-

MARIA INES ISOLA      JORGE RUBEN MENDIETA  
SECRETARIA              PRESIDENTE  
PROMULGADA POR DECRETO 2778/06.

## **DECRETOS**

### **Decreto 2775**

**Moreno, 04 de octubre de 2006**

VISTO las actuaciones obrantes en el Expediente N° 4078-49483-S-06; y

CONSIDERANDO que en ellas la Subsecretaría de Relaciones Institucionales, Culturales y Deportivas da cuenta que desde los días 06 al 13 del corriente mes se llevará a cabo la Final Provincial de los "Torneos Bonaerenses 2006", que se realizará en la ciudad de Mar del Plata.

Que, es norma que el Municipio presida tal delegación, recayendo ello en los agentes Walter Darío Funes y Hugo Omar Man gudo

Que asimismo, se hace necesario asignar fondos para facilitar el desenvolvimiento de la delegación durante su estadía en dicha ciudad, sean éstos referentes a movilidad, comunicaciones como asimismo en la atención de gastos eventuales.

Que el dictado del presente se hace en uso de las facultades conferidas por el Artículo 108 inc. 16) del Decreto-Ley 6769/53.

Por ello,

### **EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORENO DECRETA:**

**ARTÍCULO 1º** Declárase de Interés Municipal la realización Provincial de la Final Provincial de los "TORNEOS BONAERENSES 2006", que se llevará a cabo en la ciudad de Mar del Plata desde los días 06 al 13 de Octubre del corriente año.

**ARTÍCULO 2º** Autorízase a la Contaduría Municipal a emitir orden de pago a favor de los agentes Dn. WALTER DARÍO FUNES, D.N.I. N° 23.560.454 (Legajo N° 9159); y Dn. HUGO OMAR MANGUDO, D.N.I. N° 14.546.453, (Legajo N° 3994).

**ARTÍCULO 3º** Abónesele la suma de Pesos MIL SEISCIENTOS.- (\$ 1.600.00), al agente WALTER DARIO FUNES, y Pesos UN MIL.- (\$1 .000.00), al agente HUGO OMAR MANGUDO, para sufragar los gastos que les ocasione la final del Torneo Bonaerense 2006, imputándose dicho gasto a la Partida 1.1.02.14.03. "Gastos Generales Varios" de la Finalidad V "Bienestar Social", Programa 2 "Deportes y Recreación", del Presupuesto de Gastos vigente, con cargo de rendición de cuentas en el plazo de treinta (30) días de finalizada la comisión de servicios.

**ARTÍCULO 4º** El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios de Relaciones Institucionales, Culturales y Deportivas y de Gobierno.

**ARTÍCULO 5º** Regístrese, notifíquese, comuníquese a la Contaduría Municipal, cumplido,

**Dn. ANDRES R ARREGUI**  
Dn. CARLOS D COPPOLARO  
Dr. MARCELO M GRADIN

**Decreto 2790**  
**Moreno, 06 de octubre de 2006**

VISTO las actuaciones obrantes en el Expediente N° 2147-1311/97, por el que se gestiona la solicitud efectuada por el señor Raúl Enrique Gallardo, referida a la escrituración del inmueble cuya nomenclatura catastral es, Circunscripción V, Sección E, Manzana 53, Parcela 11, Partida Municipal 132535-9, Partida Inmobiliaria 131383-9 ubicado en el barrio " José C. Paz", de este Partido.

CONSIDERANDO que la regularización dominial mencionada se caracteriza por su función de interés social, derivado de la situación socio económica de las familias

afectadas.

Que en tal virtud, se halla encuadrada en las previsiones de la Ley 10830, artículos 2º y 4, inciso d)

Que el dictado del presente se hace en uso de las facultades conferidas por el Artículo 108, inciso 16) del Decreto-Ley 6769/58. Por ello.

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL  
PARTIDO DE MORENO  
DECRETA:**

**ARTÍCULO 1º** Declárase de interés social, la regularización dominial del inmueble designado catastralmente como Circunscripción V, Sección E, Manzana 53, Parcela 11, Partida Municipal 132535-9, Partida Inmobiliaria 131383-9, de este Partido.

**ARTÍCULO 2º** Requiérase la intervención de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a los fines del otorgamiento de la escritura traslativa de dominio a favor del señor RAUL ENRIQUE GALLARDO, M.I. N° 23.956.019, casado en primeras nupcias con la señora ROSA DEL VALLE JIMENEZ, M.I. N° 23.442.662, conforme con lo previsto por los artículos 2º y 4º inc. d) de la Ley 10830.

**ARTÍCULO 3º** El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno.

**ARTÍCULO 4º** Regístrese, publíquese, tome intervención el Organismo Descentralizado "Instituto de Desarrollo Urbano, Ambiental y Regional - I.D.U.A.R", cumplido, archívese.

**Dn. ANDRES R ARREGUI**  
Dr. MARCELO M GRADIN

**Decreto 2791**  
**Moreno, 6 de Octubre de 2006**

VISTO la presentación efectuada en el Expediente N° 4078-47290-A-06 por la Asociación Civil "F.U.BA Frente de Unidad Barrial" (Delegación Moreno); y

CONSIDERANDO que los interesados vienen a solicitar su reconocimiento como entidad de bien público para llevar adelante sus actividades en pro de la comunidad.

Que la ley N° 9388 reconoce como entidad de bien público, a los fines que determina la legislación vigente, a las asociaciones que desarrollan actividades de interés social, cultural, benéfico y en general de cooperación para el logro del bienestar de la población.

Que la señora Directora General de Entidades Intermedias informa que se ha verificado que el quehacer real y actual de la recurrente es coincidente con el objeto social denunciando en su Estatuto obrante a fs. 5/10, y que el mismo coincide con los postulados de la citada ley.

Que el dictado del presente se hace en uso de las facultades que le confiere el Artículo 108, inciso 16) del Decreto-Ley 6769/58.

Por ello,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL  
PARTIDO DE MORENO  
DECRETA:**

**ARTÍCULO 1º** Reconócese como entidad de bien público a la Asociación Civil "F.U.BA FRENTE DE UNIDAD BARRIAL." (DELEGACIÓN MORENO) con domicilio en la calle Soldado D'errico e/ Corbalán, del barrio "Asunción" localidad de Moreno, de este partido, para desarrollar actividades en jurisdicción de este Municipio, de acuerdo con el estatuto agregado a fs. 5/10 del Expediente 4078-47290-A-06.

**ARTÍCULO 2º** Se deja expresamente establecido que si la entidad peticionante no cumplierse con los objetivos perseguidos según su Estatuto, se dejará sin efecto el reconocimiento otorgado.

**ARTÍCULO 3º** El presente Decreto será refrendado por los señores, Secretarios de Relaciones Institucionales Culturales y Deportivas y de Gobierno.

**ARTÍCULO 4º** Regístrese en el Libro de Decretos y el correspondiente al Registro

de Entidades de Bien Público, notifíquese, cumplido, archívese.

**Dn. ANDRES R ARREGUI**  
Dn. CARLOS D COPPOLARO  
Dr. MARCELO M GRADIN

**Decreto 2797**  
**Moreno, 06 de octubre de 2006**

VISTO las actuaciones obrantes en el Expediente N° 4078-49619-D-06, iniciado por la Dirección de Cultura; y

CONSIDERANDO que los días 7 y 8 de Octubre del corriente año, se realizará en la Plaza Dr. Buján el "3er Encuentro de las Provincias y su Cultura".

Que participarán varios grupos musicales por lo que se hace necesario contratar sus servicios.

Que dicho evento ha sido declarado de interés municipal mediante Decreto N° 2339/06.

Que el presente se dicta en uso de las facultades conferidas por el Artículo 108, inciso 16) del Decreto Ley 6769/58.

Por ello,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL  
PARTIDO DE MORENO  
DECRETA:**

**ARTÍCULO 1º** Contrátanse para participar del "3er ENCUENTRO DE LAS PROVINCIAS Y SU CULTURA" -a través de sus representantes- para la realización de los espectáculos y por los montos que se determinan en cada uno de los respectivos Contratos:

a) Grupo "IVOTI", a través de su representante señor JUAN CRUZ BACCÓN RAMÍREZ, M.I. N° 28.053.997, por ARG Producciones, con domicilio en la calle Bartolomé Mitre N° 4205, Piso 5º Dpto. "A", de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por un monto de Pesos CINCO MIL CUATROCIENTOS DIEZ.- (\$ 5.410,00), a realizarse el día 8 de octubre del corriente año.

b) Señora SUNA ROCHA a través de su representante señora MIRTHA SUSANA CASTRO, M.I. N° 05.635.457, con domicilio en la calle Rincón N° 137, Piso 5° Dpto. "A", de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por un monto de Pesos TRES MIL QUINIENTOS.- (\$ 3.500,00), a realizarse el día 8 de octubre del corriente año.

c) Señor CHANGO SPASIUK a través de su representante señor DANIEL ROQUE GONZALEZ, M.I. N° 14.884.981, con domicilio en la calle Honorio Pueyrredón N° 61, Piso 10° Dpto. "G", de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por un monto de Pesos SIETE MIL SETECIENTOS VEINTISIETE CON 06/100.- (\$ 7.727,06), a realizarse el día 7 de octubre del corriente año.

**ARTÍCULO 2°** Facúltese al señor Secretario de Relaciones Institucionales, Culturales y Deportivas, Dn. CARLOS DANIEL COPPOLARO, M.I. N° 11.375.777, Legajo N° 3802, a suscribir los correspondientes contratos con los representantes artísticos indicados en el Artículo anterior.

**ARTÍCULO 3°** Autorízase a la Contaduría Municipal a librar la respectiva Orden de Pago correspondiente a los contratos según el Artículo 1° del presente y por los montos allí detallados, con imputación a la Partida 1.1.02.14.01. "Fiestas Públicas, Agasajos y Recepciones Oficiales" de la Finalidad 1 "Administración General", Programa 6 "Relaciones Institucionales y Culturales", del Presupuesto de Gastos vigente.

**ARTÍCULO 4°** El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno.

**ARTÍCULO 5°** Regístrese, notifíquese, comuníquese, cumplido, archívese.

**Dn. ANDRES R ARREGUI**  
Dr. MARCELO M GRADIN

**Decreto 2818**

**Moreno, 10 de octubre de 2006**

VISTO las constancias del expediente Administrativo 4078-49574-S-06, y

CONSIDERANDO Que las prescripciones de la Ordenanza Nro. 2032/05, el Artículo 8° de su Decreto Reglamentario Nro. 3049/05, y el Decreto 2057/06 en el marco del Programa Federal de Construcción de Viviendas, contemplan la convocatoria del cuerpo ad-hoc toda vez que exista un empate entre aspirantes a conformar la lista de adjudicatarios de viviendas.

Que del informe de la Autoridad de Aplicación, surge que se ha producido dicha circunstancia, corresponde dictar un acto administrativo que contemple la convocatoria.

Que el presente se hace en uso de las facultades conferidas en el artículo 108 inciso 16 del Decreto- Ley 6769/58 (L.O.M.)  
Por ello,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL  
PARTIDO DE MORENO  
DECRETA:**

**ARTÍCULO 1°** Convócase al comité Ad-Hoc que fuera creado mediante Decreto Nro. 2057106, con el objetivo de resolver las cuestiones de empate entre los aspirantes a conformar la lista de adjudicatarios de las viviendas del barrio Casasco, en el marco del Plan Federal de Construcción de Viviendas.

**ARTÍCULO 2°** El mismo cuerpo deberá realizar el sorteo de las ubicaciones de todos los aspirantes con respecto a la unidad que le corresponda, a fin de confeccionar la lista local que deberá ser elevada la Organismo Provincial competente, a cuyo fin encomiéndase al Organismo Descentralizado Instituto de Desarrollo Urbano, Ambiental y Regional (I.D.U.A.R.) que confeccione un plano, identificando manzanas y parcelas, con número de casa, en lo posible haciendo coincidir ambos.-

**ARTÍCULO 3°** La Convocatoria enuncia da en el artículo anterior tendrá lugar en el público Despacho de la Secretaria de Gobierno, ubicada en la calle Asconapé Nro. 51 Piso 2do. de este Distrito.

**ARTÍCULO 4º** Ecomiéndase al señor Secretario de Gobierno la tarea de solicitar la fiscalización del acto por un escribano del Partido, quien oficiará y llevará adelante su tarea en proceso indicado en el artículo primero, conforme la normativa legal vigente.

**ARTÍCULO 5º** El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario Privado.

**ARTÍCULO 6º** Regístrese, publíquese, no tífíquese, cumplido archívese.

**Dn. ANDRES R ARREGUI**  
Dn. DIEGO A VACIS

**Decreto 2823**  
**Moreno, 11 de octubre de 2006**

VISTO la nota cursada por la Federación Argentina de Municipios; y

CONSIDERANDO que la misma tiene por objeto invitar a esta administración comunal a participar en forma conjunta con el Gobierno Nacional, del acto que tendrá lugar el día 12 de Octubre del corriente año en la Casa de Gobierno donde se firmarán convenios del Plan Casa Propia la Sociedad Central de Arquitectos y Gobiernos Municipales.

Que en representación de este municipio asistirá el señor Secretario de Gobierno Dr. Marcelo Mauro Gradín con el objeto de suscribir con el Banco Hipotecario S.A. el Convenio de Originación de Créditos Hipotecarios Plan Casa Propia.

Que el dictado del presente se hace en uso de las facultades conferidas por el Artículo 181º de la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires.

Por ello.

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL**  
**PARTIDO DE MORENO**  
**DECRETA:**

**ARTÍCULO 1º** Delégase en el Señor Secretario de Gobierno, Dr. MARCELO MAURO GRADIN (D.N.I. N° 16.804.11) la

firma del Convenio de Originación de Créditos Hipotecarios Plan Casa Propia entre este Municipio y el Banco Hipotecario S.A., que se realizará el día 12 de Octubre del corriente año en la Casa de Gobierno Nacional.

**ARTÍCULO 2º** El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario Privado

**ARTÍCULO 3º** Regístrese, notifíquese, comuníquese, cumplido, archívese.

**Dn. ANDRES R ARREGUI**  
Dn. DIEGO A VACIS

**Decreto 2826**  
**Moreno, 11 de octubre de 2006**

VISTO el desarrollo de los trabajos para la realización de las obras de "Reconstrucción de calles pavimentadas, cordones cunetas, badenes de hormigón y alcantarillas – Obra 1", y

CONSIDERANDO que mediante el Decreto N° 2099/05 este Departamento Ejecutivo adjudicó la Licitación Pública N° 08/2005 a la firma TECNIPISOS S.A., firmándose el respectivo contrato de obra con fecha 4 de octubre de 2005.

Que han cumplimentado los términos previstos en el Legajo Licitatorio, puntos 2.6.15, "Plazo para el cumplimiento del Contrato" y 2.6.15.1. "Principios".

Que este Departamento Ejecutivo ha confeccionado el cómputo de días que justifica la "Prórroga para la Ejecución de las Obras" según el apartado 2.6.15.1.4. del Pliego Licitatorio, a causa de las precipitaciones ocurridas durante el período de ejecución de las obras y de las restricciones en la provisión de cementos asfálticos, asfaltos diluidos y combustibles industriales, por parte de las petroleras y destilerías que los proveen.

Que el Plan de Trabajo y el Cronograma de Inversión Financiera contemplaban un plazo de obra de seis (6) meses corridos y que por Decreto N° 618/06 se concedió una ampliación del monto del contrato, cuyo



plazo de obra se estipuló en cuatro (4) meses corridos, estableciéndose un Plazo de Obra Total de diez (10) meses corridos y operando su finalización en el mes de julio de 2006.

Que según lo establecido en el apartado 2.6.15.1.4., último párrafo, del Pliego Licitatorio, en donde se estipula que "A los efectos de la concesión de prórrogas se considerará que los plazos y ritmos se establecen en base a dieciocho (18) días laborables por mes" corresponde otorgar una ampliación del plazo de obra de dos y medio (2 ½) meses.

Que la Subsecretaría de Obras Públicas y Construcciones Urbanas considera la solicitud de ampliación del plazo de obra plenamente justificada, criterio que compar ten la Dirección General de Jurídico y la Subsecretaría Legal y Técnica, quienes han prestado su conformidad en lo actuado.

Que el dictado del presente se hace en uso de las facultades conferidas por el Artículo 108, inc.16) del Decreto-Ley 6769/58. Por ello,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL  
PARTIDO DE MORENO  
DECRETA:**

**ARTÍCULO 1º** Concédese una ampliación del Plazo de Obra a la Empresa TECNIPISOS S.A. para la ejecución de las obras de "Reconstrucción de calles pavimentadas, cordones cunetas, badenes de hormigón y alcantarillas - Obra 1", vinculadas con la Licitación Pública N° 08/2005, y en términos de lo estipulado en los apartados 2.6.15., 2.6.15.1. y 2.6.15.1.4., del Pliego Licitatorio, según las constancias obrantes en el Expediente Municipal N° 4078-29536-J-05.

**ARTÍCULO 2º** El plazo de ampliación finaliza el 18 de octubre de 2006.

**ARTÍCULO 3º** El otorgamiento de esta prórroga por sí solo no dará derecho al reconocimiento de gastos improductivos, ni servirá de presunción para ello.

**ARTÍCULO 4º** Cítese por intermedio de

la Secretaría de Obras y Servicios Públicos a la Empresa TECNIPISOS S.A., con domicilio en la calle Dr. Asconapé N° 225, de este Distrito, para que tome conocimiento de lo aquí dispuesto.

**ARTÍCULO 5º** El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios de Obras y Servicios Públicos y de Gobierno.

**ARTÍCULO 6º** Regístrese, notifíquese; publíquese y comuníquese; cumplido, archívese.

**Dn. ANDRES R ARREGUI**  
Ing. DANIEL J NAVARRO  
Dr. MARCELO M GRADIN

**Decreto 2856  
Moreno, 12 de Octubre de 2006**

VISTO las actuaciones obrantes en el Expediente N° 4078-46171-I-06, por el que se gestiona la solicitud efectuada por la señora Sara María Del Valle González, referida a la escrituración del inmueble cuya nomenclatura catastral es, Circunscripción VI, Sección S, Manzana 104. Parcela 16, Partida Municipal 129317-9, Partida Inmobiliaria 132721-0 ubicado en el Barrio "25 de Mayo", de este Partido.

CONSIDERANDO que la regularización dominial mencionada se caracteriza por su función de interés social, derivado de la situación socio económica de las familias afectadas.

Que en tal virtud, se halla encuadrada en las previsiones de la Ley 10830, artículos 2º y 4º, inciso d)

Que el dictado del presente se hace en uso de las facultades conferidas por el Artículo 108, inciso 16) del Decreto-Ley 6769/58. Por ello,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL  
PARTIDO DE MORENO  
DECRETA:**

**ARTÍCULO 1º** Declárase de interés social, la regularización dominial del inmueble designado catastralmente como Circuns

cripción VI, Sección S, Manzana 104, Parcela 16, Partida Municipal 129317-9 , Partida Inmobiliaria 132721-0, de este Partido.

**ARTÍCULO 2º** Requierase la intervención de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a los fines del otorgamiento de la escritura traslativa de dominio a favor de la señora SARA MARÍA DEL VALLE GONZALEZ, M.I. N° 28.893.805, con forme con lo previsto por los artículos 2º y 4º inc. d) de la Ley 10830.

**ARTÍCULO 3º** El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno.

**ARTÍCULO 4º** Regístrese, publíquese, tome intervención el Organismo Descentralizado "Instituto de Desarrollo Urbano, Ambiental y Regional - I.D.U.A.R", cumplido, archívese.

**Dn. ANDRES R ARREGUI**  
Dr. MARCELO M GRADIN

**Decreto 2857**  
**Moreno, 12 de octubre de 2006**

VISTO las actuaciones obrantes en el Expediente N° 4078-47231-I-06, iniciado por el Organismo Descentralizado "Instituto de Desarrollo Urbano, Ambiental y Regional" -IDUAR-, y.

CONSIDERANDO que por las mismas se procura la escrituración a favor del señor Rodolfo Germán González, del inmueble identificado catastralmente como Circunscripción I Sección D, Manzana 313 A, Parcela 17, Partida Inmobiliaria N° 20217, Partida Municipal N° 102582-2, de este Distrito.

Que resulta de interés social el proceso de regularización dominial del inmueble en cuestión, habida cuenta el nivel económico de los adquirentes y la necesidad de otorgar seguridad jurídica a la titularidad de dominio sobre el mismo.

Que de acuerdo con lo establecido por el

Artículo 4º, inc. d), de la ley 10830, la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, está facultada para tomar intervención en supuestos como el presente.

Que con el informe del Programa de Consolidación Urbana-Subprograma de Regularización Dominial, la Dirección de Asuntos Legales del Organismo Descentralizado "Instituto de Desarrollo Urbano, Ambiental y Regional" -IDUAR-, presta su conformidad con el trámite impreso a estos obrados.

Que en tales condiciones, se estima procedente seguir el criterio propuesto.

Que el dictado del presente se hace en uso de las facultades conferidas por el Artículo 108, Inc. 16), del Decreto-Ley 6769/58. Por ello,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL  
PARTIDO DE MORENO  
DECRETA:**

**ARTÍCULO 1º** Declárase de interés social la escrituración a favor del señor RODOLFO GERMÁN GONZÁLEZ (M.I. N° 23.500.921) y de la señora MARIELA NOEMÍ IBARRA (M.I. N° 25.846.096) del inmueble con la siguiente denominación Circunscripción I, Sección D, Manzana 313 A, Parcela 17, Partida Inmobiliaria N° 20217, Partida Municipal N° 102582-2, de este Distrito.

**ARTÍCULO 2º** Requierase la intervención de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires a los fines del otorgamiento de la escritura traslativa de dominio del inmueble identificado en el Artículo precedente.

**ARTÍCULO 3º** El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno.

**ARTÍCULO 4º** Regístrese, notifíquese, publíquese, comuníquese y dese intervención al Organismo Descentralizado "Instituto de Desarrollo Urbano, Ambiental y Regional" -IDUAR; cumplido, archívese.  
**Dn. ANDRES R ARREGUI**

Dr. MARCELO M GRADIN

**Decreto 2860**  
**Moreno, 13 de Octubre de 2006**

VISTO las actuaciones obrantes en el Expediente N<sup>o</sup> 4078-48400-A-06 por la Asociación Civil "Club Deportivo y Cultural Bongiovanni"; y

CONSIDERANDO que los interesados vienen a solicitar su reconocimiento como entidad de bien público para llevar adelante sus actividades en pro de la comunidad.

Que la ley N<sup>o</sup> 9388 reconoce como entidad de bien público, a los fines que determina la legislación vigente, a las asociaciones que desarrollan actividades de interés social, cultural, benéfico y en general de cooperación para el logro del bienestar de la población.

Que la señora Directora General de Entidades Intermedias informa que se ha verificado que el quehacer real y actual de la recurrente es coincidente con el objeto social denunciando en su Estatuto obrante a fs. 4/7, y que el mismo coincide con los postulados de la citada ley.

Que el dictado del presente se hace en uso de las facultades que le confiere el Artículo 108, inciso 16) del Decreto-Ley 6769/58.  
Por ello,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL  
PARTIDO DE MORENO  
DECRETA:**

**ARTÍCULO 1º** Reconócese como entidad de bien público a la Asociación Civil "CLUB DEPORTIVO Y CULTURAL BONGIOVANNI" con domicilio en la calle Marconi y Quintana, del barrio Bongiovanni, de este partido, para desarrollar actividades en jurisdicción de este Municipio, de acuerdo con el estatuto agregado a fs. 4/7 del Expediente 4078-48400-A-06.

**ARTÍCULO 2º** Se deja expresamente establecido que si la entidad peticionante no cumpliera con los objetivos perseguidos según su Estatuto, se dejará sin efecto el

reconocimiento otorgado.

**ARTÍCULO 3º** El presente Decreto será refrendado por los señores, Secretarios de Relaciones Institucionales Culturales y Deportivas y de Gobierno.

**ARTÍCULO 4º** Regístrese en el Libro de Decretos y el correspondiente al Registro de Entidades de Bien Público, notifíquese, cumplido, archívese.

**Dn. ANDRES R ARREGUI**  
Dn. CARLOS D COPPOLARO  
Dr. MARCELO M GRADIN

**Decreto 2878**  
**Moreno, 17 de octubre de 2006**

VISTO las actuaciones obrantes en el Expediente N<sup>o</sup> 4078-47232-1-06, iniciado por el Organismo Descentralizado "Instituto de Desarrollo Urbano, Ambiental y Regional" -IDUAR-, y.

CONSIDERANDO que por las mismas se procura la escrituración a favor del señor Ramón Ángel Frías, del inmueble identificado catastralmente como Circunscripción II, Sección B, Chacra 19, Manzana 19 A F, Parcela 2, Partida Inmobiliaria N<sup>o</sup> 146212-5, Partida Municipal N<sup>o</sup> 139972-3, de este Distrito.

Que resulta de interés social el proceso de regularización dominial del inmueble en cuestión, habida cuenta el nivel económico de los adquirentes y la necesidad de otorgar seguridad jurídica a la titularidad de dominio sobre el mismo.

Que de acuerdo con lo establecido por el Artículo 4º, inc. d), de la ley 10830, la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, esta facultada para tomar intervención en supuestos como el presente.

Que con el informe del Programa de Consolidación Urbana-Subprograma de Regularización Dominial, la Dirección de Asuntos Legales del Organismo Descentralizado "Instituto de Desarrollo Urbano, Ambiental y Regional" -IDUAR-, presta su

conformidad con el trámite impreso a estos obrados.

Que en tales condiciones, se estima procedente seguir el criterio propuesto.

Que el dictado del presente se hace en uso de las facultades conferidas por el Artículo 108, inc. 16), del Decreto-Ley 6769/58.

Por ello,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL  
PARTIDO DE MORENO  
DECRETA:**

**ARTÍCULO 1º** Declárase de interés social la escrituración a favor del señor RAMÓN ÁNGEL FRIAS (M.I. N° 12.203.109) y de la señora RAMONA BRITO (M.I. N° 10.514.828) del inmueble con la siguiente denominación Circunscripción II, Sección B, Chacra 19, Manzana 19 A F, Parcela 2, Partida Inmobiliaria N° 146212-5, Partida Municipal N° 139972-3, de este Distrito.

**ARTÍCULO 2º.** Requierase la intervención de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires a los fines del otorgamiento de la escritura traslativa de dominio del inmueble identificado en el Artículo precedente.

**ARTÍCULO 3º** El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno.

**ARTÍCULO 4º** Regístrese, notifíquese, publíquese, comuníquese y dese intervención al Organismo Descentralizado "Instituto de Desarrollo Urbano, Ambiental y Regional" -IDUAR; cumplido, archívese.

**Dn. ANDRES R ARREGUI**  
Dr. MARCELO M GRADIN

**Decreto 2880**  
**Moreno, 17 de octubre de 2006**

VISTO las actuaciones obrantes en el Expediente N° 4078-47226-I-06, iniciado por el Organismo Descentralizado "Instituto de Desarrollo Urbano, Ambiental y Regional" -IDUAR-, y.

CONSIDERANDO que por las mismas se procura la escrituración a favor del señor Edgardo Hugo Palacios, del inmueble identificado catastralmente como Circunscripción VI, Sección C, Manzana 78, Parcela 9, Partida Inmobiliaria N° 55 113-2, Partida Municipal N° 53039-8, de este Distrito.

Que resulta de interés social el proceso de regularización dominial del inmueble en cuestión, habida cuenta el nivel económico de los adquirentes y la necesidad de otorgar seguridad jurídica a la titularidad de dominio sobre el mismo.

Que de acuerdo con lo establecido por el Artículo 4º, inc. d), de la ley 10830, la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, está facultada para tomar intervención en supuestos como el presente.

Que con el informe del Programa de Consolidación Urbana-Subprograma de Regularización Dominial, la Dirección de Asuntos Legales del Organismo Descentralizado "Instituto de Desarrollo Urbano, Ambiental y Regional" -IDUAR-, presta su conformidad con el trámite impreso a estos obrados.

Que en tales condiciones, se estima procedente seguir el criterio propuesto.

Que el dictado del presente se hace en uso de las facultades conferidas por el Artículo 108 inc. 16), del Decreto-Ley 6769/58.  
Por ello,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL  
PARTIDO DE MORENO  
DECRETA:**

**ARTÍCULO 1º-** Declárase de interés social la escrituración a favor del señor EDGARDO HUGO PALACIOS (M.I. N° 13.092.238) casado en primeras nupcias con la señora ALICIA SUSANA PIÑEIRO (M.I. N° 14.013.474) del inmueble con la siguiente denominación Circunscripción VI, Sección C, Manzana 78, Parcela 9, Partida Inmobiliaria N° 55113-2, Partida Municipal N° 53039-8, de este Distrito.

**ARTÍCULO 2º** Requierase la intervención de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires a los fines del otorgamiento de la escritura traslativa de dominio del inmueble identificado en el Artículo precedente.

**ARTÍCULO 3º** El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno.

**ARTÍCULO 4º** Regístrese, notifíquese, publíquese, comuníquese y dese intervención al Organismo Descentralizado "Instituto de Desarrollo Urbano, Ambiental y Regional" -IDUAR; cumplido, archívese.

**Dn. ANDRES R ARREGUI**  
Dr. MARCELO M GRADIN

**Decreto 2890**  
**Moreno, 18 de octubre de 2006**

VISTO que el próximo 25 de octubre se conmemora un nuevo Aniversario de la creación del Partido de Moreno, y

CONSIDERANDO que se considera necesario destacar este hecho significativo para los habitantes del Municipio, radicados en un territorio que, desde los lejanos días de la antigua estancia de don Amancio Alcorta, pasó a convertirse en el Partido de Moreno por Decreto del 25 de octubre de 1864 suscripto por el señor Gobernador de la Provincia de Buenos Aires, don Mariano Saavedra, para constituir en la actualidad un importante núcleo humano con características propias y singular idiosincrasia.

Que estas circunstancias deben ser puestas de resalto en esta oportunidad, para beneficio de las jóvenes generaciones que, en definitiva, constituyen el acervo trascendental de nuestra cultura y son el resultado de la incorporación de numerosas familias de diferente procedencia que se afincaron en el Territorio de Moreno.

Que, en tal sentido, el Departamento Ejecutivo ha dispuesto invitar a la comunidad toda de nuestro Distrito para que participe del acontecimiento en recuerdo del hecho fundacional y con la

idea de reafirmar la identidad del Partido de Moreno dentro de la diversidad de objetivos de cada uno de sus miembros.

Que la Provincia de Buenos, a través de su Ministro de Gobierno ha adherido a esta celebración mediante la Resolución N<sup>0</sup> 11107, que dispone declarar dicha fecha como no laborable para la Administración Pública y feriado optativo para el Banco de Provincia de Buenos Aires, la Industria el Comercio y las demás actividades que se desarrollan en nuestro Distrito.

Que el dictado del presente se hace en uso de las facultades conferidas por el Artículo 108, inc. 16) del Decreto-Ley 6769/58.-  
Por ello,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL**  
**PARTIDO DE MORENO**  
**DECRETA:**

**ARTÍCULO 1º** Declárase ASUETO ADMINISTRATIVO el día 25 de octubre de 2006 en el ámbito del Distrito en conmemoración del CXLII ANIVERSARIO DE LA CREACION DEL PARTIDO DE MORENO.

**ARTÍCULO 2º** Facúltase a los señores Secretarios de Desarrollo Social y Humano, de Economía y de Gobierno, para disponer las guardias pertinentes en sus respectivas áreas con el fin de mantener la continuidad en la prestación de los servicios esenciales para la población.

**ARTÍCULO 3º** El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios de Economía y de Gobierno.

**ARTÍCULO 4º** Regístrese, notifíquese comuníquese; cumplido, dese al archivo.

**Dn. ANDRES R ARREGUI**  
Dr. MARCELO S MARTINELLI  
Dr. MARCELO M GRADIN

**Decreto 2917**  
**Moreno, 23 de octubre de 2006**

VISTO las actuaciones obrantes en el Expediente N<sup>0</sup> 4078-49705-S-06, iniciado por la Secretaría de Gobierno; y

CONSIDERANDO que por el mismo, se solicita la declaración de Interés Municipal de las IV Jornadas de Extensión Áulica y del 1 Encuentro de Reflexión "Universidad, Extensión y Sociedad", organizadas por la Secretaría de Extensión de la Facultad de Periodismo y Comunicación Social de la Universidad Nacional de La Plata.

Que dicha convención se llevará a cabo los días 27 y 28 de octubre del corriente, en la Extensión Áulica del Partido de La Costa

Que atento lo expuesto y dada la importancia que tiene el mismo, se estima procedente declararlo de Interés Municipal.

Que el presente se dicta en uso de las facultades conferidas por el Artículo 108 inc. 16) del Decreto-Ley 6769/58.

Por ello,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL  
PARTIDO DE MORENO  
DECRETA:**

**ARTÍCULO 1º** Declárase de Interés Municipal a las IV JORNADAS DE EXTENSIÓN ÁULICA y el 1º ENCUENTRO DE REFLEXIÓN "UNIVERSIDAD, EXTENSIÓN Y SOCIEDAD", organizadas por la Secretaría de Extensión de la Facultad de Periodismo y Comunicación Social de la Universidad Nacional de La Plata, que se llevará a cabo los días 27 y 28 de octubre del corriente, en la Extensión Áulica del Partido de La Costa.

**ARTÍCULO 2º** El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno.

**ARTÍCULO 3º** Regístrese, notifíquese, comuníquese a la Contaduría Municipal, cumplido, archívese.

**Dn. ANDRES R ARREGUI**  
Dr. MARCELO M GRADIN

**Decreto 2918**

**Moreno, 23 de octubre de 2006**

VISTO las actuaciones obrantes en el Expediente N° 4078-20243-A-04; y

CONSIDERANDO que las mismas están relacionadas con la presentación que oportunamente efectuara la Asociación Civil "El Manantial" para obtener el reconocimiento municipal.

Que cumplida la tramitación de rigor, se efectuó su reconocimiento como entidad de bien público mediante el dictado del Decreto N° 3188/04.

Que con posterioridad al gestionar su personería jurídica, la misma le fue otorgada por la Dirección Provincial de Personas Jurídicas, bajo la denominación de "Nosotros del Barrio Manantial de Moreno", por lo que solicita que su reconocimiento municipal sea de igual forma.

Que ante tal pedido, no se encuentra objeción alguna para acceder a lo planteado.

Que el dictado del presente se hace en uso de las facultades que le confiere el Artículo 108, inciso 16) del Decreto-Ley 6769/58.

Por ello,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL  
PARTIDO DE MORENO  
DECRETA:**

**ARTÍCULO 1º** Téngase por reconocida como entidad de bien público y bajo la denominación "Nosotros del Barrio Manantial de Moreno" a la Asociación Civil "El Manantial", cuyo reconocimiento municipal se otorgase por Decreto N° 3188 de fecha 22 de Octubre de 2004.

**ARTÍCULO 2º** El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios de Relaciones Institucionales, Culturales y Deportivas y de Gobierno.

**ARTÍCULO 3º** Regístrese, dese al Registro de Entidades de Bien Público, notifíquese, cumplido archívese.

**Dn. ANDRES R ARREGUI**  
Dn. CARLOS D COPPOLARO  
Dr. MARCELO M GRADIN

**Decreto 2920**  
**Moreno, 23 de octubre de 2006**

VISTO las actuaciones obrantes en el Expediente N° 4078-09518-A-03; y

CONSIDERANDO que las mismas están relacionadas con la presentación que oportunamente efectuara la Asociación Civil "Nueva Esperanza" para obtener el reconocimiento municipal.

Que cumplida la tramitación de rigor, se efectuó su reconocimiento como entidad de bien público mediante el dictado del Decreto N° 1869/03.

Que con posterioridad al gestionar su personería jurídica, la misma le fue otorgada por la Dirección Provincial de Personas Jurídicas, bajo la denominación de "Nueva Esperanza 2004", por lo que solicita que su reconocimiento municipal sea de igual forma.

Que ante tal pedido, no se encuentra objeción alguna para acceder a lo planteado.

Que el dictado del presente se hace en uso de las facultades que le confiere el Artículo 108, inciso 16) del Decreto-Ley 6769/58.  
Por ello

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL  
PARTIDO DE MORENO  
DECRETA:**

**ARTÍCULO 1º** Téngase por reconocida como entidad de bien público y bajo la denominación "Nueva Esperanza 2004" a la Asociación Civil "Nueva Esperanza", cuyo reconocimiento municipal se otorgase por Decreto N° 1869 de fecha 14 de Noviembre de 2003.

**ARTÍCULO 2º.** El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios de Relaciones Institucionales, Culturales y Deportivas y de Gobierno.

**ARTÍCULO 3º** Regístrese, dese al Registro de Entidades de Bien Público, notifíquese, cumplido, archívese.

**Dn. ANDRES R ARREGUI**  
Dn. CARLOS D COPPOLARO  
Dr. MARCELO M GRADIN

**Decreto 2934**  
**Moreno, 26 de octubre de 2006**

VISTO las actuaciones obrantes en el expediente N° 4078-50046-J-06 , iniciado por la Jefatura de Programa Ceremonial; y

CONSIDERANDO que el día 11 de Noviembre del corriente año se llevará a cabo, como todos los años, la fiesta en homenaje a Dn. Juan de los Santos Amores, celebrando el "Día del Folklorista".

Que teniendo en cuenta la importancia y trascendencia que significa homenajear no sólo a un Grande del Folklore de nuestro país, sino también a todos aquellos que contribuyen con su aporte a expandir la cultura de nuestra tierra, el Instituto de Arte Folklórico (I.D.A.F.) ha previsto la realización del "Gran Desfile Civil" a partir de las 18:00 horas, en la Plaza Dr. Buján, ubicada en la calle Justo Daract y Arribeños, de este Partido.

Que se estima procedente declararlo de Interés Municipal.

Que el dictado del presente se hace en uso de las facultades conferidas por el Artículo 108, inciso 16) del Decreto-Ley 6769/58.  
Por ello

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL  
PARTIDO DE MORENO  
DECRETA:**

**ARTÍCULO 1º** Declárase de Interés Municipal el "GRAN DESFILE CIVIL EN HOMENAJE A UN GRANDE - JUAN DE LOS SANTOS AMORES" conmemorando el "DÍA DEL FOLKLORISTA", organizado por el Instituto de Arte Folklórico (I.D.A.F.), el que se llevará a cabo el 11 de Noviembre del corriente año, a partir de las 18:00 horas, en la Plaza Dr. Buján, ubicada en la calle Justo Daract y Arribeños, de este Partido.

**ARTÍCULO 2º.** El presente Decreto será

refrendado por el señor Secretario de Gobierno.

**ARTÍCULO 3º** Regístrese, publíquese, notifíquese, comuníquese, cumplido, archívese.-

**Dn. ANDRES R ARREGUI**  
Dr. MARCELO M GRADIN

**Decreto 2942**  
**Moreno, 27 de octubre de 2006**

VISTO las actuaciones obrantes en el Expediente N° 4078-50314-S-06, iniciado por la Subsecretaría Legal y Técnica; y

CONSIDERANDO que desde el 31 de octubre al 2 de noviembre del corriente año se realizará la "Expo Arte 2" en el Centro Universitario de Moreno.

Que se expondrán muestras de plástica, teatro, música y danza-expresión corporal a cargo de los alumnos de los distintos niveles educativos de las Escuelas Públicas de Moreno.

Que a tal efecto y dadas las características del mismo es oportuno declararlo de Interés Municipal.

Que el presente se dicta en uso de las facultades conferidas por el Artículo 108, inciso 16) del Decreto Ley 6769/58.

Por ello

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL  
PARTIDO DE MORENO  
DECRETA:**

**ARTÍCULO 1º** Declárase de Interés Municipal la "EXPO ARTE 2" que se realizara desde el 31 de octubre al 2 de noviembre del corriente año, de 9:00 a 16:00 horas, en el Centro Universitario de Moreno

**ARTÍCULO 2º** El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno.

**ARTÍCULO 3º** Regístrese, notifíquese, comuníquese, cumplido, archívese.

**Dn. ANDRES R ARREGUI**  
Dr. MARCELO M GRADIN

**Decreto 2945**  
**Moreno, 27 de octubre de 2006**

VISTO las actuaciones obrantes en el Expediente N° 4078-45823-I-06, iniciado por el Organismo Descentralizado "Instituto de Desarrollo Urbano, Ambiental y Regional" -IDUAR-, y

CONSIDERANDO que por las mismas se procura la escrituración a favor de la señora Maria del Rosario Hidalgo, del inmueble identificado catastralmente como Circunscripción VI, Sección B, Quinta 27, Manzana 27 B, Parcela 15, Partida Inmobiliaria N° 67251, Partida Municipal N° 1203-8, de este Distrito.

Que resulta de interés social el proceso de regularización dominial del inmueble en cuestión, habida cuenta el nivel económico de los adquirentes y la necesidad de otorgar seguridad jurídica a la titularidad de dominio sobre el mismo.

Que de acuerdo con lo establecido por el Artículo 4º, inc. d), de la ley 10830, la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, está facultada para tomar intervención en supuestos como el presente.

Que con el informe del Programa de Consolidación Urbana-Subprograma de Regularización Dominial, la Dirección de Asuntos Legales del Organismo Descentralizado "Instituto de Desarrollo Urbano, Ambiental y Regional" -IDUAR-, presta su conformidad con el trámite impreso a estos obrados.

Que en tales condiciones, se estima procedente seguir el criterio propuesto.

Que el dictado del presente se hace en uso de las facultades conferidas por el Artículo 108, inc. 16), del Decreto-Ley 6769/58.  
Por ello,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL  
PARTIDO DE MORENO**



## DECRETA:

**ARTÍCULO 1º** Declárase de interés social la escrituración a favor de la señora MARIA DEL ROSARIO HIDALGO (M.I. N° 25.177.705) del inmueble con la siguiente denominación Circunscripción VI, Sección B, Quinta 27, Manzana 27 B, Parcela 15, Partida Inmobiliaria N° 67251, Partida Municipal N° 1203-8, de este Distrito.

**ARTÍCULO 2º** Requierase la intervención de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires a los fines del otorgamiento de la escritura traslativa de dominio del inmueble identificado en el Artículo precedente.

**ARTÍCULO 3º** El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno.

**ARTÍCULO 4º** Regístrese, notifíquese, publíquese, comuníquese y dese intervención al Organismo Descentralizado "Instituto de Desarrollo Urbano, Ambiental y Regional" -IDUAR; cumplido, archívese.

**Dn. ANDRES R ARREGUI**  
Dr. MARCELO M GRADIN

**Decreto 2967**  
**Moreno, 30 de octubre de 2006**

VISTO el Expediente N° 4078-45821-I-06 en el que luce agregada la oferta de donación de un bien, realizado por sus titulares de dominio, en concordancia con la Ley N° 11.622 de la Provincia de Buenos Aires; y

CONSIDERANDO que mediante la Ordenanza N° 4798/96 se estableció la adhesión al Régimen de Consolidación de dominio inmobiliario con fines de Solidaridad Social, instituido por la Ley Provincial N° 11622 y su Decreto Reglamentario N° 4042/96.

Que este Departamento, de acuerdo con el artículo 3º de la mencionada Ordenanza se encuentra facultado para aceptar la donación en los términos de la normativa vigente en la materia.

Que asimismo la disposición municipal faculta al Departamento Ejecutivo a condonar las deudas que en concepto de Tasas Retributivas de Servicios, registre el inmueble donado.

Que el dictado del presente se hace en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 11.622 de la Provincia de Buenos Aires. Por ello,

## EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORENO DECRETA

**ARTÍCULO 1º** Acéptase la donación ofrecida a la Municipalidad de Moreno por el señor MOISES DABBAH, M.I. N° 04.504.394 y por la señora LIDIA AINSTEIN, M.I. N° 0.346.248, de los inmuebles Catastralmente designados como Circunscripción IV, Sección E, Quinta 15F, Manzana 15 A, Parcelas 1,2,3,4,5,6,7,10,11,12,13,14,15,16,18,19,26, 28, 29 y 30, Partidas Municipales N° 24177, 24178, 24179, 24180, 2998, 24181, 24182,24185, 24186, 24187, 24188, 24189, 24190, 24191, 24193, 24194, 24199, 24201, 24202 y 24203, respectivamente; Circunscripción IV, Sección E, Quinta 15 F, Manzana 15 B, Parcelas 1, 3, 4, 5, 9, 10, 11, 13, 14, 15, 16, 18, 19, 25, 26, 27, 28, 29 y 30; Partidas Municipales N° 24204, 24206, 24207, 24208, 24212, 24213, 24214, 24216, 24217, 24218, 24219, 24221,24222, 24228, 24229, 24230, 24231, 24232 y 24233, respectivamente; Circunscripción IV, Sección E, Quinta 15 F, Manzana 15 C, Parcelas 1, 2, 3, 5, 6, 9, 10, 13, 14, 18, 23, 24, 25, 26,28, 29 y 30, Partidas Municipales N° 24234, 24235, 24236, 24238, 24239, 24241, 24242, 24245,24246, 24250, 24255, 24256, 24257, 24258, 24260, 24261 y 24262, respectivamente, y Circunscripción IV, Sección E, Quinta 15 F, Manzana 15 D, Parcelas 2, 3, 4, 6, 9, 11, 14, 15,19, 22, 23, 24, 29 y 30, Partidas Municipales N° 24264, 24265, 24266, 24268, 24271, 24273,24275, 24276, 24280, 24283, 24284, 24285, 24290 y 24291, respectivamente, inscripto su dominio bajo el N° 83598 de fecha 10 de Septiembre de 1991 folio 678/49, en el Registro de la Propiedad Inmueble.

**ARTÍCULO 2º** Condónase la deuda que por Tasas Retributivas de Servicios Municipales afectan a los inmuebles consignados en el Artículo 1º, hasta la fecha de su transferencia al dominio municipal. En el supuesto, en que por motivos atribuibles al oferente de la donación, dicha transferencia no pudiere perfeccionarse, quedará sin efecto la condonación de tributos municipales dispuesta en el presente.

**ARTÍCULO 3º** Procédase por medio de la Subsecretaría de Ingresos Tributarios a dar cumplimiento a lo mencionado en el artículo anterior

**ARTÍCULO 4º** Aféctase a los inmuebles descritos en el artículo 1º, al cumplimiento de los fines de Solidaridad Social, en concordancia con lo previsto por la Ley Provincial N° 11622 y su Decreto Reglamentario N° 4042/96.

**ARTÍCULO 5º** El Organismo Descentralizado Instituto de Desarrollo Urbano, Ambiental y Regional - I.D.U.A.R. requerirá la realización de la correspondiente escritura traslativa de dominio por ante la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires.

**ARTÍCULO 6º** El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios de Economía y de Gobierno.

**ARTÍCULO 7º** Regístrese, publíquese, comuníquese, cumplido, archívese.

**Dn. ANDRES R ARREGUI**  
Dr. MARCELO S MARTINELLI  
Dr. MARCELO M GRADIN

**Decreto 2968**  
**Moreno, 31 de octubre de 2006**

VISTO la Ordenanza N° 2396/06 promulgada por Decreto N° 2922 dictado el 23 de Octubre del corriente, que aprueba la designación de los miembros que integrarán la Asamblea de Mayores Contribuyentes, obrante en el Expediente N° 4078-42394-S-06, y

CONSIDERANDO que deviene procedente

conformar la nómina definitiva de Mayores Contribuyentes del Partido de Moreno con vigencia hasta el 30 de abril del año 2007,

Que el dictado del presente se hace en uso de las facultades conferidas por el Artículo 94to. Inciso 5to. del Decreto-Ley N° 6.769/58.

Por todo ello,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL  
PARTIDO DE MORENO  
DECRETA:**

**ARTÍCULO 1º** Intégrese la nómina de definitiva de Mayores Contribuyentes del Partido de Moreno con vigencia hasta el 30 de abril del año 2007, del siguiente modo:

**TITULARES**

**Nº APELLIDO Y NOMBRE DOCUMENTO TRIBUTO  
DOMICILIO**

01 PIAZZE, Gerónimo Eustacio L.E. 4.909.043 Ptda. TSG N° 105898-5 Caracas 1795 MORENO.

02 PICININI, Carlos Alberto L.E. 4.424.629 Ptda. TSG N° 35955 Julián Álvarez 2178 MORENO

03 CIZ, Ricardo L.E. 8.244.127 Ptda. TSG N° 89252 Concordia 1878 PASO DEL REY

04 PERRONE, Rodolfo Ernesto D.N.I. 4.423.919 Ptda. TSG N° 151890-O Bmé Mitre 967 MORENO

05 D' ANGERI, Rosa D.N.I. 4.659.989 Ptda. TSG N° 33406 La Rioja 557 MORENO

06 SHIGETOSHI, kanashiro C.I. 6.530.832 Ptda. TSG N° 151284 Ruta 24 e/25 y Araucano CUARTEL V

07 RAGNO, Santiago C.I. 6.900.142 Ptda. TSG N° 89251 Cjal. Pellico 1886 MORENO

08 FINO, Daniel D.N.I. 22.075.105 Ptda. TSG N° 97337 Scott e/Alvear y Yapeyú MORENO

09 PUENTE, Ana Laura D.N.I. 24.028.876 Ptda. TSG N° 97338 Scott e/Alvear y Yapeyú MORENO

10 GUERRERO, Norma Juana D.N.I. 11.715.329 Ptda. TSG N° 63822 Cayena y Conesa FCO. ÁLVAREZ

11 YABLON, Ángel L.E. 4.280.282 Cta.Com.N°2-30707432256 Av. Libertador 7441 TRUJUI

12 LANGE, Enrique Salvador D.N.I. 4.916.317 Ptda. TSG N° 20216 Saavedra 1407 MORENO

13 CELENZA, Roberto Oscar C.I. 4.202.925 Ptda. TSG N° 92858 Lobos 2729 MORENO

14 CINGOLANI, Andrea Elizabeth D.N.I. 20.378.467 Ptda. TSG N° 2136-4 Bouchard 223 MORENO

15 GIOA, Cesar Darío D.N.I. 11.198.860 Ptda. TSG N° 107966-9 Padre Arellano 545 MORENO

16 TRABICHET, Sara Ramona L.C. 2.720.813 Ptda. TSG N° 115638-3 Av. Piovano 1444 MORENO

17 LANGÉ, Héctor Eugenio D.N.I. 10.227.385  
Cta.Com.N°20-04916317-8 Ruta 25 Km 7.6 MORENO

18 COPIA, Juan Roberto D.N.I. 10.750.329 Ptda. TSG N° 88149 Merlo 442 PASO DEL REY

19 CROCEL, Pablo Martín D.N.I. 17.701.976 Ptda. TSG N° 105132-8 Del Carril 3158 PASO DEL REY

20 PEREYRA, Gregorio Antonio D.N.I. 16.275.001  
Cta.Com. 18686 Victorino de La Plaza y ATH MORENO

## SUPLENTE

### N° APELLIDO Y NOMBRE DOCUMENTO TRIBUTO DOMICILIO

21 ACEVEDO, Gregorio C.I. 8.009.264 Ptda. TSG N° 380~6 J.V. González 10680 MORENO

22 TENTORI de SANTOS, Beatriz L.C. 5.423.113 Ptda.  
TSG N° 104792-9 Independencia 225 PASO DEL REY

23 DE GRANDI, Jorge Nicolás L.E. 4.540.322 Ptda. TSG N° 5564-2 Padre L. Varvello 2280 PASO DEL REY

24 ARIAS, Benigno Concepción L.E. 4.353.246 Ptda. TSG N° 107039-6 Paraguay 2479 MORENO

25 DE MIGUEL, Maria Isabel D.N.I. 93.540.450 Ptda. TSG N° 77025-9 Libertad 1076 MORENO

26 NAVARRO, Graciela D.N.I. 12.078.672 Ptda. TSG N° 106998-9 José Mármol 1479 MORENO

27 ROBLEDO, René Víctor D.N.I. 5.505.831 Ptda. TSG N° 107019-8 José Mármol 1478 Moreno

28 IGLESIAS, Miguel Ángel D.N.I. 10.092.905 Ptda. TSG N° 85623-8 G. Méndez 1758 LA REJA

29 KURYLUK, Eugenio T. L.E. 4.918.108 Ptda. TSG N° 79501-0 Carlos Pellegrini 2490 MORENO

30 MURAD DE MOTTA Cecilia D.N.I. 5.582.341 Ptda.  
TSG N° 115748 Diagonal Norte 479 MORENO

31 PATIÑO, Hebe Beatriz D.N.I. 20.230.294 Ptda. TSG N° 154883-5 Maipú 393 MORENO

32 TRABICHET, Olegaria Leonidas L.C. 2.138.157 Ptda.  
TSG N° 18945-3 José Ingenieros S/N° MORENO

33 LOPEZ DE VIOLA, Ana de Jesús D.N.I. 12.391.929  
Ptda. TSG N° 36024 Saavedra 2163 MORENO

34 BANNON, Juan José D.N.I. 5.091.279 Ptda. TSG N° 67083 Cura Brochero 6823 MORENO

35 CACERES, Walter D.N.I. 26.226.704 Cta. Com.N°20-26226704-1 Sarmiento 309 MORENO

36 CRISCI, Raúl D.N.I. 8.528.378 Ptda. TSG N° 3845  
Gaona 2801 MORENO

37 RODRÍGUEZ, Diego D.N.I. 24.870.611 Ptda. TSG N° 145959 Sarratea 650 MORENO

38 PERALTA, Raúl Ángel D.N.I. 8.514.661 Ptda. TSG N° 75535 Floresta 461 MORENO

**ARTÍCULO 2º:** El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios de Gobierno y de Economía.

**ARTÍCULO 3º:** Regístrese, notifíquese, comuníquese al Honorable Concejo Deliberante y dese al archivo.

**Dn. ANDRES R ARREGUI**  
**Dr. MARCELO M GRADIN**  
**Dr. MARCELO S MARTINELLI**

**Decreto 2972**  
**Moreno, 31 de octubre de 2006**

VISTO las actuaciones obrantes en el Expediente N° 4078-48395-I-06, iniciado por el Instituto María del Rosario; y

CONSIDERANDO que se celebrará "La Peña Folklórica 2006", conmemorando el día de la tradición el día 18 de Noviembre del corriente año, en dicho Instituto, sito en la calle Bolivia N° 6071, de este Partido.

Que se dará a este encuentro con las tradiciones de nuestro país y exclusivamente de nuestro pueblo morenense, contando con la participación de escuelas vecinas de los partidos de Merlo y San Miguel y con el aval del IDAF a cargo de profesores de la Escuela.

Que dicho Instituto cuenta con un grupo de alumnos nucleados en el Ballet Institucional quienes se acercan a diferentes instituciones para bailar a beneficio.

Que atento lo expuesto y dada la importancia que tiene la misma, se estima procedente declararlo de Interés Municipal y Cultural.

Que el dictado del presente se hace en uso de las facultades conferidas por el Artículo 108 inc. 16) del Decreto-Ley 6769/58.

Por ello,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL  
PARTIDO DE MORENO  
DECRETA:**

**ARTÍCULO 1º** Declárase de Interés Municipal y Cultural "LA PEÑA FOLKLÓRICA

2006", en la que se conmemorará el día de la Tradición" a realizarse el día 18 de Noviembre, del corriente año, a partir de las 9:00 horas en el Instituto María del Rosario, ubicado en la calle Bolivia N° 6071, de esta Localidad.

**ARTÍCULO 2º** El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno.

**ARTÍCULO 3º** Regístrese, publíquese, notifíquese, comuníquese, cumplido, archívese.

**Dn. ANDRES R ARREGUI**  
Dr. MARCELO M GRADIN

**Decreto 2978**  
**Moreno, 31 de octubre de 2006**

VISTO las actuaciones obrantes en el Expediente N° 4078-50122-E-06, iniciado por la Escuela de Educación Estética de Moreno "Pablo Neruda; y

CONSIDERANDO que desde el 17 al 24 de noviembre se realizan la "30 Muestra de Arte Infantil y Juvenil" en la casa de la Cultura, ubicada en la calle Dr. Vera N° 247 y el 23 de noviembre en el teatro Leopoldo Marechal, de este Partido.

Que se expondrán muestras de literatura, música, y fotografía hecho por alumnos de todas las edades de la escuela de estética.

Que a tal efecto y dadas las características del mismo es oportuno declararlo de Interés Municipal.

Que el presente se dicta en uso de las facultades conferidas por el Artículo 108, inciso 16) del Decreto Ley 6769/58.

Por ello,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL  
PARTIDO DE MORENO  
DECRETA:**

**ARTÍCULO 1º** Declárase de Interés Municipal la "3º MUESTRA DE ARTE INFANTIL Y JUVENIL" que se realizan desde el 17 al 24 de noviembre en la Casa de la Cultura, ubicada en la calle Dr. Vera N°

247, y el 23 de noviembre en el teatro Leopoldo Marechal, de este Partido.

**ARTÍCULO 2º** El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios de Relaciones Institucionales, Culturales y Deportivas y de Gobierno.

**ARTÍCULO 3º** Regístrese, notifíquese, comuníquese, cumplido, archívese.-

**Dn. ANDRES R ARREGUI**  
Dn. CARLOS D COPPOLARO  
Dr. MARCELO M GRADIN

**Decreto 2979**  
**Moreno, 31 de Octubre de 2006**

VISTO las actuaciones obrantes en el Expediente N° 4078-49812-A-06 por la Asociación Civil "Llajta"; y

CONSIDERANDO que los interesados vienen a solicitar su reconocimiento como entidad de bien público para llevar adelante sus actividades en pro de la comunidad.

Que la ley N° 9388 reconoce como entidad de bien público, a los fines que determina la legislación vigente, a las asociaciones que desarrollan actividades de interés social, cultural, benéfico y en general de cooperación para el logro del bienestar de la población.

Que la señora Directora General de Entidades Intermedias informa que se ha verificado que el quehacer real y actual de la recurrente es coincidente con el objeto social denunciando en su Estatuto obrante a fs. 4/7, y que el mismo coincide con los postulados de la citada ley.

Que el dictado del presente se hace en uso de las facultades que le confiere el Artículo 108, inciso 16) del Decreto-Ley 6769/58.

Por ello,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL  
PARTIDO DE MORENO  
DECRETA:**

**ARTÍCULO 1º** Reconócese como entidad de bien público a la Asociación Civil

“LLAJTA” con domicilio en la calle Camilli 27 y Piovano, localidad de Moreno, de este partido, para desarrollar actividades en jurisdicción de este Municipio, de acuerdo con el estatuto agregado a fs. 4/7 del Expediente 4078-49812-A-06.

**ARTÍCULO 2º** Se deja expresamente establecido que si la entidad peticionante no cumplierse con los objetivos perseguidos según su Estatuto, se dejará sin efecto el reconocimiento otorgado.

**ARTÍCULO 3º** El presente Decreto será refrendado por los señores, Secretarios de Relaciones Institucionales Culturales y Deportivas y de Gobierno.

**ARTÍCULO 4º** Regístrese en el Libro de Decretos y el correspondiente al Registro de Entidades de Bien Público, notifíquese, cumplido, archívese.

**Dn. ANDRES R ARREGUI**  
Dn. CARLOS D COPPOLARO  
Dr. MARCELO M GRADIN

**Decreto 3002**  
**Moreno, 31 de octubre de 2006**

VISTO las actuaciones obrantes en el Expediente N° 4078-45921-I-06, iniciado por el Organismo Descentralizado "Instituto de Desarrollo Urbano, Ambiental y Regional" -IDUAR-, y.

CONSIDERANDO que por las mismas se procura la escrituración a favor del señor Andrés Avelino Martínez, del inmueble identificado catastralmente como Circunscripción II, Sección B, Chacra 20, Manzana 20 W, Parcela 18, Partida Inmobiliaria N° 145531-5, Partida Municipal N° 141434-5, de este Distrito.

Que resulta de interés social el proceso de regularización dominial del inmueble en cuestión, habida cuenta el nivel económico de los adquirentes y la necesidad de otorgar seguridad jurídica a la titularidad de dominio sobre el mismo.

Que de acuerdo con lo establecido por el Artículo 4º, inc. d), de la ley 10830, la

Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, esta facultada para tomar intervención en supuestos como el presente.

Que con el informe del Programa de Consolidación Urbana-Subprograma de Regularización Dominial, la Dirección de Asuntos Legales del Organismo Descentralizado "Instituto de Desarrollo Urbano, Ambiental y Regional" -IDUAR-, presta su conformidad con el trámite impreso a estos obrados.

Que en tales condiciones, se estima procedente seguir el criterio propuesto.

Que el dictado del presente se hace en uso de las facultades conferidas por el Artículo 108, inc. 16), del Decreto-Ley 6769/58. Por ello,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL  
PARTIDO DE MORENO  
DECRETA:**

**ARTÍCULO 1º** Declárase de interés social la escrituración a favor del señor ANDRÉS AVELINO MARTÍNEZ (M.I. N° 12.293.394) del inmueble con la siguiente denominación CIRCUNSCRIPCIÓN II, Sección B, Chacra 20, Manzana 20 W, Parcela 18, Partida Inmobiliaria N° 145531-5, Partida Municipal N° 141434-5, de este Distrito.

**ARTÍCULO 2º** Requierase la intervención de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires a los fines del otorgamiento de la escritura traslativa de dominio del inmueble identificado en el Artículo precedente.

**ARTÍCULO 3º** El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno.

**ARTÍCULO 4º** Regístrese, notifíquese, publíquese, comuníquese y dese intervención al Organismo Descentralizado "Instituto de Desarrollo Urbano, Ambiental y Regional" -IDUAR; cumplido, archívese.

**Dn. ANDRES R ARREGUI**  
Dr. MARCELO M GRADIN

**Decreto 3003**  
**Moreno, 31 de Octubre de 2006**

VISTO las actuaciones obrantes en el Expediente N° 4078-45825-I-06, por el que se gestiona la solicitud efectuada por el señor Walter Miguel Ruiz Valdez, referida a la escrituración del inmueble cuya nomenclatura catastral es, Circunscripción II, Sección F, Manzana 63, Parcela 1, Partida Municipal 149434-3, Partida Inmobiliaria 124343-1 ubicado en el Barrio "Moreno Ciudad", de este Partido.

CONSIDERANDO que la regularización dominial mencionada se caracteriza por su función de interés social, derivado de la situación socio económica de las familias afectadas.

Que en tal virtud, se halla encuadrada en las previsiones de la Ley 10830, artículos 2° y 4°, inciso d)

Que el dictado del presente se hace en uso de las facultades conferidas por el Artículo 108, inciso 16) del Decreto-Ley 6769/58. Por ello.

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL  
PARTIDO DE MORENO  
DECRETA:**

**ARTÍCULO 1°** Declárase de interés social, la regularización dominial del inmueble de signado catastralmente como Circunscripción II, Sección F, Manzana 63, Parcela 1, Partida Municipal 149434-3, Partida Inmobiliaria 124343-1, de este Partido.

**ARTÍCULO 2°** Requírase la intervención de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a los fines del otorgamiento de la escritura traslativa de dominio a favor del señor WALTER MIGUEL RUIZ VALDEZ, M.I. N° 30.085.523, casado en primeras nupcias con la señora MIRTHA GRACIELA RAMIREZ, M.I. N° 24.820.999, conforme con lo previsto por los artículos 2° y 4° inc. d) de la Ley 10830.

**ARTÍCULO 3°** El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de

Gobierno.

**ARTÍCULO 4°** Regístrese, publíquese, tome intervención el Organismo Descentralizado "Instituto de Desarrollo Urbano, Ambiental y Regional - I.D.U.A.R", cumplido, archívese.

**Dn. ANDRES R ARREGUI**  
Dr. MARCELO M GRADIN

**Decreto 3004**  
**Moreno, 31 de Octubre de 2006**

VISTO las actuaciones obrantes en el Expediente N° 4078-44067-I-06, iniciado por el Organismo Descentralizado "Instituto de Desarrollo Urbano, Ambiental y Regional" IDUAR-, y.

CONSIDERANDO que por las mismas se procura la escrituración a favor del señor Aparicio Gómez de Olivera, del inmueble identificado catastralmente como Circunscripción II. Sección B, Chacra 19, Manzana 19 A Y, Parcela 15, Partida Inmobiliaria N° 144982, Partida Municipal N° 140336-5, de este Distrito.

Que resulta de interés social el proceso de regularización dominial del inmueble en cuestión, habida cuenta el nivel económico de los adquirentes y la necesidad de otorgar seguridad jurídica a la titularidad de dominio sobre el mismo.

Que de acuerdo con lo establecido por el Artículo 4°, inc. d), de la ley 10830, la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, está facultada para tomar intervención en supuestos como el presente.

Que con el informe del Programa de Consolidación Urbana-Subprograma de Regularización Dominial, la Dirección de Asuntos Legales del Organismo Descentralizado "Instituto de Desarrollo Urbano, Ambiental y Regional" -IDUAR-, presta su conformidad con el trámite impreso a estos obrados.

Que en tales condiciones, se estima procedente seguir el criterio propuesto.

Que el dictado del presente se hace en uso de las facultades conferidas por el Artículo 108, inc. 16), del Decreto-Ley 6769/58.  
Por ello,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL  
PARTIDO DE MORENO  
DECRETA:**

**ARTÍCULO 1º** Declárase de interés social la escrituración a favor del señor APARICIO GÓMEZ DE OLIVERA (M.I. N° 13.826.170) y de la señora ROSARIO VERA (M.I. N° 17.953.589) del inmueble con la siguiente denominación Circunscripción II, Sección B, Chacra 19, Manzana 19 A Y, Parcela 15, Partida Inmobiliaria N° 144982, Partida Municipal N° 140336-5, de este Distrito.

**ARTÍCULO 2º** Requierase la intervención de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires a los fines del otorgamiento de la escritura traslativa de dominio de inmueble identificado en el Artículo precedente.

**ARTÍCULO 3º** El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno.

**ARTÍCULO 4º** Regístrese, notifíquese, publíquese, comuníquese y dese intervención al Organismo Descentralizado "Instituto de Desarrollo Urbano, Ambiental y Regional" -IDUAR; cumplido, archívese.

**Dn. ANDRES R ARREGUI**  
Dr. MARCELO M GRADIN

**Decreto 3005**  
**Moreno, 31 de Octubre de 2006**

VISTO las actuaciones obrantes en el Expediente N° 4078-41441-I-06, iniciado por el Organismo Descentralizado "Instituto de Desarrollo Urbano, Ambiental y Regional" -IDUAR-, y.

CONSIDERANDO que por las mismas se procura la escrituración a favor de la señora Irma Alicia Amarillo, del inmueble identificado catastralmente como Circunscripción II, Sección B, Chacra 20, Manzana

20 A, Parcela 20, Partida Inmobiliaria N° 15171, Partida Municipal N° 140925-7, de este Distrito.

Que resulta de interés social el proceso de regularización dominial del inmueble en cuestión, habida cuenta el nivel económico de los adquirentes y la necesidad de otorgar seguridad jurídica a la titularidad de dominio sobre el mismo.

Que de acuerdo con lo establecido por el Artículo 4º, inc. d), de la ley 10830, la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, está facultada para tomar intervención en supuestos como el presente.

Que con el informe del Programa de Consolidación Urbana-Subprograma de Regularización Dominial, la Dirección de Asuntos Legales del Organismo Descentralizado "Instituto de Desarrollo Urbano, Ambiental y Regional" -IDUAR-, presta su conformidad con el trámite impreso a estos obrados.

Que en tales condiciones, se estima procedente seguir el criterio propuesto.

Que el dictado del presente se hace en uso de las facultades conferidas por el Artículo 108, inc. 6), del Decreto-Ley 6769/58.  
Por ello,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL  
PARTIDO DE MORENO  
DECRETA:**

**ARTÍCULO 1º** Declárase de interés social la escrituración a favor de la señora IRMA ALICIA AMARILLO (M.I. N° 12.444.238) del inmueble con la siguiente denominación Circunscripción II. Sección B, Chacra 20, Manzana 20 A, Parcela 20, Partida Inmobiliaria N° 15171, Partida Municipal N° 140925-7, de este Distrito.

**ARTÍCULO 2º** Requierase la intervención de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires a los fines del otorgamiento de la escritura traslativa de dominio del inmueble identificado en el Artículo precedente.

**ARTÍCULO 3º** El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno.

**ARTÍCULO 4º** Regístrese, notifíquese, publíquese, comuníquese y dese intervención al Organismo Descentralizado "Instituto de Desarrollo Urbano, Ambiental y Regional" -IDUAR; cumplido, archívese.

**Dn. ANDRES R ARREGUI**  
Dr. MARCELO M GRADIN

**Decreto 3006**  
**Moreno, 31 de Octubre de 2006**

VISTO las actuaciones obrantes en el Expediente N° 4078-45718-I-06, por el que se gestiona la solicitud efectuada por el señor Santiago Héctor Alonso, referida a la escrituración del inmueble cuya nomenclatura catastral es, Circunscripción II, Sección B, Quinta 9, Manzana 9 A, Parcela 5, Partida Municipal 98226-7, Partida Inmobiliaria 93226 ubicado en el Barrio "Lomas Verdes", de este Partido.

CONSIDERANDO que la regularización dominial mencionada se caracteriza por su función de interés social, derivado de la situación socio económica de las familias afectadas.

Que en tal virtud, se halla encuadrada en las previsiones de la Ley 10830, artículos 2º y 4º, inciso d).

Que el dictado del presente se hace en uso de las facultades conferidas por el Artículo 108, inciso 16) del Decreto-Ley 6769/58.  
Por ello

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL  
PARTIDO DE MORENO  
DECRETA:**

**ARTÍCULO 1º** Declárase de interés social, la regularización dominial del inmueble designado catastralmente como Circunscripción II, Sección B, Quinta 9, Manzana 9 A, Parcela 5, Partida Municipal 98226-7, Partida Inmobiliaria 93226, de este Partido.

**ARTÍCULO 2º** Requierase la intervención de la Escribanía General de Gobierno de la

Provincia de Buenos Aires, a los fines del otorgamiento de la escritura traslativa de dominio a favor del señor SANTIAGO HÉCTOR ALONSO, M.I. N° 23.292.319, casado en primeras nupcias con la señora MARIA HAYDEE KYSILKA, M.I. N° 22.636.837, conforme con lo previsto por los artículos 2º y 4º inc. d) de la Ley 10830.

**ARTÍCULO 3º** El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno.

**ARTÍCULO 4º** Regístrese, publíquese, tome intervención el Organismo Descentralizado "Instituto de Desarrollo Urbano, Ambiental y Regional - I.D.U.A.R.", cumplido, archívese.

**Dn. ANDRES R ARREGUI**  
Dr. MARCELO M GRADIN

**Decreto 3007**  
**Moreno, 31 de Octubre de 2006**

VISTO las actuaciones obrantes en el Expediente N° 4078-48316-I-06, por el que se gestiona la solicitud efectuada por el señor Pablo Ezequiel Ferreiro, referida a la escrituración del inmueble cuya nomenclatura catastral es, Circunscripción VI, Sección B, Quinta 19, Manzana 19 P, Parcela 10, Partida Municipal 16424-1, Partida Inmobiliaria 66946-0 ubicado en el Barrio "Villa Zapiola", de este Partido.

CONSIDERANDO que la regularización dominial mencionada se caracteriza por su función de interés social, derivado de la situación socio económica de las familias afectadas.

Que en tal virtud, se halla encuadrada en las previsiones de la Ley 10830, artículos 2º y 4º, inciso d).

Que el dictado del presente se hace en uso de las facultades conferidas por el Artículo 108, inciso 16) del Decreto-Ley 6769/58.  
Por ello

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL  
PARTIDO DE MORENO  
DECRETA:**



**ARTÍCULO 1º** Declárase de interés social, la regularización dominial del inmueble designado catastralmente como Circunscripción VI, Sección B, Quinta 19, Manzana 19 P, Parcela 10, Partida Municipal 16424-1, Partida Inmobiliaria 66946-0, de este Partido.

**ARTÍCULO 2º** Requierase la intervención de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a los fines del otorgamiento de las escrituras traslativas de dominio a favor del señor PABLO EZEQUIEL FERREIRO, M.I. N° 27. 251.910, conforme con lo previsto por los artículos 2º y 4º inc. d) de la Ley 10830.

**ARTÍCULO 3º** El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno.

**ARTÍCULO 4º** Regístrese, publíquese, tome intervención el Organismo Descentralizado "Instituto de Desarrollo Urbano, Ambiental y Regional - I.D.U.A.R., cumplido, archívese.

**Dn. ANDRES R ARREGUI**  
Dr. MARCELO M GRADIN

## **RESOLUCIONES**

### **Resolución N° 111**

VISTO los Expedientes N°  
4078-28507-C-05, 4078-39792-V-06,  
4078-41101-B-06, 4078-42146-A-06,  
4078-43178-C-06, 4078-43362-G-06,  
4078-43777-B-06, 4078-44104-V-06,  
4078-44251-B-06, 4078-44253-A-06,  
4078-44417-B-06, 4078-44986-M-06,  
4078-45519-S-06, 4078-46589-P-06,  
4078-46853-F-06 y 4078-47223-S-06

en los cuales sus respectivos titulares han solicitado subsidios; y

CONSIDERANDO que sobre dichas solicitudes de subsidios las áreas correspondientes han considerado denegar las peticiones cursadas.

Que, sin perjuicio de ello, sus titulares aún no han sido notificados de la resolución del trámite.

Que en tales circunstancias y ante la falta de presupuesto necesario para notificar a cada uno de los titulares, resulta pertinente realizar la notificación en forma masiva por intermedio del Boletín Municipal.

Que el dictado de la presente se hace en uso de las facultades conferidas al suscripto por el punto h) del Apartado 1.2. Secretaría, del Anexo III del Decreto N° 0011/04.

Por ello,

### **EL SECRETARIO DE GOBIERNO RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º** Deniéguense las solicitudes de subsidios a los titulares que a continuación se detallan, de acuerdo a los fundamentos expuestos por las áreas correspondientes obrantes en cada uno de los expedientes pertinentes mencionados seguidamente:

Nº Expediente	Titular
1 4078-28507-C-05	Mario Daniel Carbonel
2 4078-39792-V-06	María Carmen Varela
3 4078-41101-13-06	Rocío Soledad Bouchet
4 4078-42146-A-06	Graciela Fabiola Aguirre
5 4078-43178-C-06	Zulma Estela Coronel
6 4078-43362-G-06	Sonia Patricia Gambarte
7 4078-43777-B-06	Graciela Mirta Balarin
8 4078-44104-V-06	Stella Maris Vicente
9 4078-44251-B-06	Gabriel Barrios
10 4078-44253-A-06	María Ester Alfonsín
11 4078-44417-B-06	Nora Beatriz Battista
12 4078-44986-M-06	Sofía Neyi Maldonado
13 4078-45519-S-06	Lucrecia Sánchez
14 4078-46589-P-06	Verónica S Portillo
15 4078-46853-F-06	Jorge G Fernández
16 4078-47223-S-06	Mónica B Salinas

**ARTÍCULO 2º** Notifíquese la presente denegatoria por intermedio del Boletín Municipal.

**ARTÍCULO 3º** Regístrese, tome intervención la División Boletín Oficial y Digesto Municipal, publíquese y dese al archivo.-

**Dr. MARCELO M GRADIN**

### **Resolución 112**

VISTO los Expedientes N° 4078-37215-H-05, 4078-38164-R-05, 4078-38558-V-05, 4078-40543-P-06, 4078-41152-A-06, 4078-41165-R-06, 4078-41640-L-06, 4078-42119-P-06, 4078-45218-A-06 4078-46366-M-06 y 4078-47160-S-06, en los cuales sus respectivos titulares han solicitado subsidios; y

CONSIDERANDO que sobre dichas solicitudes de subsidios las áreas correspondientes han considerado denegar las peticiones cursadas.

Que, sin perjuicio de ello, sus titulares aún no han sido notificados de la resolución del trámite.

Que en tales circunstancias y ante la falta de presupuesto necesario para notificar a cada uno de los titulares, resulta pertinente realizar la notificación en forma masiva por intermedio del Boletín Municipal.

Que el dictado de la presente se hace en uso de las facultades conferidas al suscripto por el punto h) del Apartado 1.2. Secretaría, del Anexo III del Decreto N° 0011/04. Por ello,

**EL SECRETARIO DE GOBIERNO  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°** Deniéguense las solicitudes de subsidios a los titulares que a continuación se detallan, de acuerdo a los fundamentos expuestos por las áreas correspondientes obrantes en cada uno de los expedientes pertinentes mencionados seguidamente:

N° Expediente	Titular
1 4078-37215-H-05	José Segundo Herrera
2 4078-38164-R-05	Margarita Azucena Romero
3 4078-38558-V-05	Zulema Emilia Vera
4 4078-40543-P-06	Juan Antonio Piccolo
5 4078-41152-A-06	Claudia Ramona Arias
6 4078-41165-R-06	Graciela Noemí Romero
7 4078-41640-L-06	Miguel Ángel Ledesma
8 4078-42119-P-06	Olga Susana Pfundstein
9 4078-45218-A-06	María Beatriz Azúa
10 4078-46366-M-06	Adriana V Morales
11 4078-47160-S-06	Alejandra E Salinas

**ARTÍCULO 2°** Notifíquese la presente

denegatoria por intermedio del Boletín Municipal.

**ARTÍCULO 3°** Regístrese, tome intervención la División Boletín Oficial y Digesto Municipal, publíquese y dese al archivo.-

**Dr. MARCELO M GRADIN**

**Resolución 137**

VISTO los Expedientes N° 4078-30250-A-05, 4078-31114-V-05, 4078-34298-A-05, 4078-35156-F-05, 4078-38077-R-05, 4078-39601-G-06, 4078-40108-F-06, 4078-40132-A-06, 4078-40170-A-06, 4078-41368-C-06, 4078-42316-L-06, 4078-42321-F-06, 4078-43720-F-06, 4078-43887-T-06, 4078-44164-L-06, 4078-45173-M-06, 4078-45201-J-06, 4078-47029-F-06, 4078-47076-S-06, 4078-47084-C-06, 4078-47315-R-06 y 4078-47582-L-06, en los cuales sus respectivos titulares han solicitado subsidios; y

CONSIDERANDO que sobre dichas solicitudes de subsidios las áreas correspondientes han considerado denegar las peticiones cursadas.

Que, sin perjuicio de ello, sus titulares aún no han sido notificados de la resolución del trámite.

Que en tales circunstancias y ante la falta de presupuesto necesario para notificar a cada uno de los titulares, resulta pertinente realizar la notificación en forma masiva por intermedio del Boletín Municipal.

Que el dictado de la presente se hace en uso de las facultades conferidas al suscripto por el punto h) del Apartado 1.2. Sectaria, del Anexo III del Decreto N° 0011/04.

Por ello,

**EL SECRETARIO DE GOBIERNO  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°** Deniéguense las solicitudes de subsidios a los titulares que a continuación se detallan, de acuerdo a los fundamentos expuestos por las áreas correspondientes obrantes en cada uno de los

expedientes pertinentes mencionados seguidamente:

Nº	Expediente	Titular
1	4078-30250-A-05	Roberto A Altamirano
2	4078-3111 4-V-05	Eugenio Luis Venditti
3	4078-34298-A-05	Graciela Beatriz Asis
4	4078-35156-F-05	Rubén M Ferreira Molinas
5	4078-38077-R-05	Antonia Julia Rodríguez
6	4078-39601-0-06	Yolanda Edith Gagliardi
7	4078-40108-F-06	José Manuel Funes
8	4078-40132-A-06	Roberto A Altamirano
9	4078-40170-A-06	Soledad del Valle Alva
10	4078-41368-C-06	Lía Gisele Castro
11	4078-42316-L-06	Silvia frene Lipowetz
12	4078-42321-F-06	Juan César Flores
13	4078-43720-F-06	María Isabel Florez
14	4078-43887-T-06	María Elena Taboada
15	4078-44164-L-06	Dora Lucero
16	4078-45173-M-06	Luis Raúl Mendoza
17	4078-45201-J-06	Mercedes Marcela Jerez
18	4078-47029-F-06	David Antonio R Flores
19	4078-47076-S-06	Andrea Lorena Soruco
20	4078-47084-C-06	Margarita Cháves
21	4078-47315-R-06	Braulia Beatriz Rodríguez
22	4078-47582-L-06	Luisa Mabel Latronico

**ARTÍCULO 2º** Notifíquese la presente de negatoria por intermedio del Boletín Municipal.

**ARTÍCULO 3º** Regístrese, tome intervención la División Boletín Oficial y Digesto Municipal, publíquese y dese al archivo.-

**Dr. MARCELO M GRADIN**

**INTENDENTE MUNICIPAL**  
Dn. ANDRÉS R ARREGUI

**SECRETARIO DE GOBIERNO**  
Dr. MARCELO M GRADIN

**SUB. SEC. DE CALIDAD EN LA  
GESTION ADEMINISTRATIVA**  
Dn. NORBERTO R DESCARREGA

**DIV. BOLETÍN OFICIAL Y DIGESTO**  
RICARDO R RUIZ

**PROPIETARIO**  
MUNICIPALIDAD DE MORENO

**DIRECTOR**  
Dn. NORBERTO R DESCARREGA

**PROPIEDAD INTELECTUAL**  
Nº 157528

**-ASCONAPE 51 – CIUDAD DE MORENO-  
TEL. 0237-4620001  
[www.moreno.gov.ar](http://www.moreno.gov.ar)**